



31° CONCURSO REGIONAL DE ARTE POPULAR

DE LA SIERRA TARAHUMARA EN GUACHOCHI 2025

✦ CONVOCATORIA ✦



Cultura
Secretaría de Cultura



FONART
FONDO NACIONAL PARA EL
FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS



**GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**



FODARCH
FOMENTO Y DESARROLLO ARTESANAL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



GUACHOCHI

En el marco del “Año de La Mujer Indígena”, La Secretaría de Cultura, a través del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) y el Gobierno del Estado de Chihuahua, mediante el Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua (FODARCH) y el H. Ayuntamiento de Bocoyna, convocan al: 31° Concurso Regional de Arte Popular de la Sierra Tarahumara en Guachochi 2025.

Con los objetivos de:

- a) Incentivar a las personas artesanas del estado de Chihuahua que producen obras con técnicas y características propias de la artesanía de la región serrana del estado, a continuarlas elaborando y que se distingan por su aportación cultural, artística y estética.
- b) Reconocer a las personas artesanas que producen obras con técnicas y características propias de la artesanía de la región serrana del estado, sobre el buen manejo de los materiales y los recursos naturales de su entorno, para proteger y conservar el patrimonio biocultural.
- c) Fortalecer, promocionar y difundir el arte popular, como patrimonio cultural material e inmaterial de Chihuahua, dando prioridad al rescate de técnicas prehispánicas, uso de materias primas, elementos iconográficos y de representación de flora y fauna locales.

BASES

- 1) Podrán participar todas las personas artesanas chihuahuenses mayores de edad de la región serrana centro y sur del estado, principalmente de los municipios de Balleza, el Tule, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Huejotitan, Morelos, Nonoava y Rosario, que se dediquen a la elaboración de obras con técnicas, materiales y diseños tradicionales, así como nuevas propuestas de diseño que conserven elementos, técnicas y materiales de los grupos etnolingüísticos que las producen.
- 2) Quedan exentas de participar:
 - a. Personas trabajadoras del gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.
 - b. Personas trabajadoras de los gobiernos de las Entidades Federativas.
 - c. Personas trabajadoras de los Institutos y Casas de las Artesanías de las entidades federativas.
 - d. Personas artesanas con incumplimiento de comprobación de apoyo según el numeral 3.5.3 de las reglas de operación vigentes del FONART.
- 3) Las categorías de participación son las siguientes:
 - a) **FIBRAS VEGETALES.**
 - a.1) *Cestería realizada en hoja de pino.*
 - a.2) *Cestería realizada en palma.*
 - a.3) *Cestería realizada en sotol.*
 - a.4) *Cestería realizada con 2 o más combinaciones de materiales (guares, cestos, petacas, sombreros, empalmes, tortilleros, alhajeros, base de cántaros con fibras “sin piel”, etc.).*
 - b) **INSTRUMENTOS MUSICALES.**
 - b.1) *Instrumentos musicales (elaboración de piezas con técnicas, materiales y diseños tradicionales).*
 - b.2) *Instrumentos musicales (elaboración de piezas con nuevas técnicas, materiales y diseños).*
 - c) **INDUMENTARIA TRADICIONAL.**
 - c.1) *Indumentaria completa (trajes de hombre o mujer conteniendo blusa/camisa, falda/ tagora, jorongo, faja, collera, collar, huaraches, y en el caso de las indumentarias de mujer accesorios como aretes, pulseras).*

- c.2) Indumentaria sencilla (trajes de hombre o mujer de 2 piezas).*
- c.3) Indumentaria individual (camisas, blusas, faldas, rebozos, colleras).*
- c.4) Indumentaria infantil.*

d) TEXTILERÍA.

- d.1) Obras textiles de lana elaboradas tejido en telar de cintura, pedal o estacas.*
- d.2) Obras textiles de tela industrial (mantelería, blancos, delantales, bolsas, rebozos, bordados, rebozos, deshilados, morrales, carpetas y fajas).*
- d.3) Piezas textiles de materiales diversos: tradicionales, industriales y combinados.*

e) ALFARERÍA TRADICIONAL.

- e.1) Obras de barro natural o policromado (con pintura e iconografía tradicional).*
- e.2) Obras de barro natural o policromado con otros complementos (con amarre de piel, sogas).*

Todas las obras deberán estar marcadas en bajo relieve o con esmalte a fuego con la leyenda “Libre de plomo”. La obra será examinada al momento de la inscripción en presencia de las personas participantes bajo el método de detección que corresponda legalmente. El Jurado Calificador se reserva el derecho de realizar una segunda revisión durante la etapa de calificación.

f) MADERA.

- f.1) Obras talladas en madera (bateas, máscaras, figuras, esculturas).*
- f.2) Muebles y accesorios de madera (escaleras, mesas, sillas).*

g) CUERO.

- g.1) Obras utilitarias o de ornato que en su 90% sea cuero (parihuelas, angarillas).*
- g.2) Obras utilitarias o de ornato 50% cuero, 50% otro material (muebles, tambores de tronco).*

h) JOYERÍA TRADICIONAL.

Collares, pulseras, aretes elaborados con semillas de la región o chaquira con elementos identitarios.

i) JUGUETERÍA.

Elaboración de juguetes funcionales con técnicas, materiales y diseños tradicionales. Los juguetes deberán ser piezas lúdicas que inviten al juego.

j) LAPIDARIA Y CANTERÍA.

Obras talladas de cantera, piedra de río y otros.

k) VARIOS.

Obras elaboradas con otros materiales como metales, hueso, vidrio.

- 4) La obra deberá haber sido elaborada durante 2025; deberá ser inédita, es decir, no haber sido exhibida o premiada con anterioridad, ni haber participado o estar participando en otro concurso. Las obras participantes deberán ser realizadas exclusivamente para este concurso. No se permitirá la inscripción de obras que lleven firma o nombre de la persona autora. Es requisito indispensable que la obra participante esté disponible para venta.

- 5) La obra participante debe ser de la autoría y propiedad de quien la inscribe, si fue elaborada por más de una persona, deberá ser registrada con los nombres de todas las personas autoras. En caso de ser requerido, la persona autora o autoras deberán presentar pruebas fehacientes de la autoría de la obra, en caso de no poder acreditarla, será descalificada. La obra deberá estar exenta de derechos o responsabilidades con terceros modelos, empresas, instituciones, concursos o cualquier instancia de la que pueda requerir autorización para su participación.
- 6) Cada persona artesana participante podrá inscribir hasta dos obras como máximo, las cuales se considerarán como unidad, incluso si se trata de un conjunto de piezas. Solo se otorgará un premio por persona artesana ganadora en este concurso.
- 7) En caso de que las obras presentadas estén elaboradas con materiales protegidos por algún lineamiento de manejo sustentable (como la UMA, Unidad de Manejo Ambiental), o de protección al medio ambiente natural o animal, por ejemplo: coral negro, palo fierro, caracol púrpura, concha de abulón, o alguna madera certificada, etc., la persona artesana concursante deberá presentar los documentos oficiales vigentes que lo autoricen a utilizarlos.
- 8) Para el registro de obra son requisitos indispensables entregar:
 - a. La obra en perfectas condiciones.
 - b. Identificación (copia fotostática legible) de la persona autora o autoras: Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte vigente, Cartilla de Servicio Militar Nacional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Constancia de identidad o de residencia con fotografía, emitida por autoridad local, expedida en un periodo no mayor de seis meses previo a su presentación.
 - c. Clave Única de Registro de Población CURP (copia fotostática legible) certificada en formato actualizado de la persona autora o autoras.
 - d. Fotografía impresa a color de la obra en tamaño carta, rotulada con el nombre de la persona autora o autoras.
En caso de que la obra sea registrada por una tercera persona, ésta deberá firmar "Por Ausencia" (P.A.) al realizar la inscripción, presentando documento de identidad vigente.
- 9) Los Centros de Registro de Obra se reservan el derecho de aplicar la Matriz de Diferenciación entre Artesanías y Manualidad (DAM), previo al registro, con la finalidad de garantizar el carácter artesanal de la misma.
- 10) El concurso quedará abierto a partir de la publicación de la presente Convocatoria y las obras se registrarán del 01 de julio y hasta el 15 de agosto de 2025 en los Centros de Registro ubicados en:
 - a. Museo Tarahumara de Arte Popular: Antigua Estación de Ferrocarril, Av. Ferrocarril 178, col. Centro, C.P. 33200, Creel, Bocoyna.
 - b. Arte Popular Chihuahua: Niños Héroes 1101, col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
 - c. Presidencia Municipal de Guachochi: Abraham González 5, col. Centro, C.P. 33180, Guachochi, Chih.
 - d. Museo Norawa: Paseo de las Garzas 1, col. La Loma, C.P. 33180, Guachochi, Chih.
 - e. Oficina de Turismo Cascada El Salto: Cascada El Salto, Guachochi, C.P. 33180, Guachochi, Chih.

No habrá prórroga.

- 11) Las instancias convocantes se reservan derecho de presentar obras a un grupo valuador, quien determinará el monto por el cual quedan aseguradas desde la recepción. Es responsabilidad de las instancias convocantes la custodia de las obras participantes hasta su devolución a las personas autoras.

- 12) La calificación se realizará a puerta cerrada. El Jurado Calificador estará integrado por personas especialistas en arte popular, patrimonio cultural material e inmaterial mexicano de reconocido prestigio y trayectoria, propuestos por las instancias convocantes, quienes dictaminarán las obras participantes calificando la calidad técnica, el valor cultural y el nivel estético de las obras. El Jurado Calificador podrá declarar desierta cualquier categoría del premio cuando así lo considere conveniente, además tendrá la facultad de reasignar categorías o ceder premios. Las decisiones del Jurado Calificador serán irrevocables.
- 13) Las personas artesanas concursantes deberán facilitar a préstamo su obra para la integración de una exposición, para la cual las instancias convocantes determinarán el número de obras exhibidas de acuerdo al espacio disponible en la sede, la cual quedará abierta al público del 22 al 23 de agosto de 2025.
- 14) Las personas artesanas ganadoras de la presente Convocatoria se darán a conocer el 23 de agosto de 2025. Lo cual será notificado oportunamente por las instancias convocantes.
- 15) La ceremonia de premiación se llevará a cabo en un acto público el 23 de agosto de 2025 a las 12:00 hrs, en el Centro Cultural “Andrés Balleza Carreón”, Guachochi, Chihuahua.
- 16) La entrega de premios y reconocimientos es de carácter personal e intransferible, presentando identificación oficial vigente, Ficha de Registro de Concursos (Anexo 4), Matriz DAM (Anexo 1), Estudio Socioeconómico (Anexo 12) en original. La entrega del reconocimiento económico se realizará en la ceremonia de premiación; en caso de no acudir, las personas artesanas ganadoras tendrán hasta 15 días naturales para realizar su cobro, después de esa fecha se pierde el derecho a cualquier tipo de reclamación, según el Anexo 4 (Ficha de Registro de Concursos) publicado en las Reglas de Operación vigentes.
La emisión de documentos de participación será únicamente a solicitud de la persona artesana participante, presentando los mismos documentos de identificación.
- 17) Se otorgarán 70 premios en una bolsa total de \$375,000.00 (trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 m.n), distribuidos de la siguiente manera:

Todas las categorías.

1er Lugar	\$6, 500.00
2do Lugar	\$5, 000.00
3er Lugar	\$4, 000.00

Premios únicos

Premio a la Excelencia	\$18, 500.00
------------------------	--------------

- 18) Las obras que se faciliten para la exposición deberán recogerse al término de la misma, presentando identificación oficial y Ficha de Registro de Concursos (Anexo 4) en original. Del 01 al 30 de septiembre de 2025. Pasado este tiempo, la obra participante cambiará su estatus de consignación a patrimonio de la institución convocante, sin derecho a ningún reclamo.

Para la recolección de obra por parte de una tercera persona, ésta deberá de ser nombrada por las personas titulares de la misma utilizando una Carta Poder simple, anexando copias de documentos oficiales de identidad de ambas partes y Ficha de Registro de Concursos (Anexo 4) en original.

- 19) Las obras que se vendan durante la expo venta, serán pagadas a las personas artesanas autoras a partir de la segunda quincena de concluida la exposición, dando un plazo máximo de 60 días naturales para cobrar la obra vendida.

Después de este plazo las instancias convocantes no se hacen responsables de las obras que no fueron cobradas y el recurso pasará a patrimonio de las Instituciones Convocantes, sin derecho a ningún reclamo.

- 20) Las instancias convocantes del concurso tendrán prioridad para la compra de la obra, sin que ello implique compromiso de adquirir la totalidad de las piezas
- 21) Cuando por una tercera persona ajena al concurso o que haya formado parte del mismo, ponga en duda la elaboración y/o autoría de la obra, la persona artesana ganadora que la presentó a concurso, y ganó el premio, tendrá que presentar a las instancias convocantes del concurso, las pruebas necesarias para acreditar de manera plena y fehaciente ser la persona creadora de la misma, ya que en caso contrario, las instancias convocantes encargados de realizar el pago a las personas ganadoras, podrán determinar no realizar el pago, levantando una constancia de hechos en la que se establezca la transgresión de las Bases de la Convocatoria sin que las instancias convocantes pudieran resultar perjudicadas en el caso de que se trate.
- 22) La participación en esta convocatoria implica la total aceptación de las presentes bases. Por lo que se considera como verídico lo que las personas artesanas participantes enuncien en los documentos de participación: Ficha de Registro de Concursos (Anexo 4), liberando a las instancias convocantes de cualquier responsabilidad por falsedades en la inscripción.
- 23) Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por las instancias convocantes.
- 24) Para dudas, aclaraciones o informes las personas artesanas podrán comunicarse a los teléfonos de oficina 614/410-6073 o 614/437-1292 ext. 108, así como el móvil 614/225-7873 en horario de 09:00 a 17:00 horas, o a través de nuestras redes sociales.
Facebook .- <https://www.facebook.com/share/1AUGyJKDWA/>

Guachochi, Chihuahua, junio de 2025.



Cultura
Secretaría de Cultura



FONART
FONDO NACIONAL PARA EL
FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS



**GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**



FODARCH
FOMENTO Y DESARROLLO ARTESANAL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



GUACHOCHI

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.